

EL REGENERADOR.

PERIODICO OFICIAL.

UN REAL]

AREQUIPA MIERCOLES 7 DE ENERO DE 1857.

[NUM. 18.]

MINISTERIO GENERAL.

República Peruana—Ministerio General—Arequipa Diciembre 24 de 1856.

Al Señor Coronel Prefecto del Departamento.

S. E. el Jefe Supremo en acuerdo de hoy ha resuelto que la cátedra de Matemáticas puras que fué desempeñada por el D. D. Emilio Bonifaz y en su defecto se halla a cargo del D. D. Mariano Rodríguez, la desempeñe el D. D. Raymundo Hector Gutierrez.

Lo participo a US. para su inteligencia y para que lo ponga en conocimiento del interesado.

Dios guarde a US.—Manuel de la Guarda.

República Peruana—Ministerio General—Arequipa Diciembre 23 de 1856.

Al Sr. Prefecto del Departamento.

S. E. en acuerdo de hoy ha nombrado catedrático de Economía Política del Colegio de la Independencia de esta ciudad, al D. D. Andres Morales, en lugar del D. D. Mariano Ambrosio Cateriano. Lo pongo en conocimiento de US. para los fines consiguientes.

Dios guarde a US.—Manuel de la Guarda.

DEPARTAMENTAL.

República del Perú—Corte Superior del Departamento de Arequipa Enero 2 de 1856.

Al Señor Prefecto del Departamento.

S. P.

Después de instalado el Tribunal, se procedió a la elección de Presidente, en conformidad de lo prevenido por el artículo 51 del Reglamento de Tribunales, y me ha dispensado la consideración de elegirme por unanimidad de votos.

Tengo el honor de avisarlo a US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a US.—S. P.—Mariano Gandarillas.

República del Perú—Corte Superior del Departamento de Arequipa Enero 2 de 1857.

Al Señor Prefecto del Departamento.

S. P.

Habiéndose reunido en acuerdo este Superior Tribunal, para los fines indicados en los artículos 102, 104, 105,

305 y 433 del Reglamento de Tribunales, ha nombrado Juez Visitador de los Juzgados y Tribunales especiales de primera instancia de esta capital al Sr. Vocal D. D. Teodoro L. Rosa, y para la visita de los oficios de escribanos públicos y de estado, notarios y juzgados de paz, al juez de primera instancia D. D. Cornelio García. Para conjuces, adjuntos al señor Fiscal, a los Jueces de primera instancia, al Agente Fiscal, a los Relatores y a los que reemplacen a los jueces privativos de hacienda, a los que constan de la lista que tengo el honor de acompañar.

Dios guarde a US.—S. P.—Mariano Gandarillas.

Conjuces.

- D. D. Mariano Ambrosio Valencia.
- " " Manuel de la Cuba.
- " " Juan Francisco Melgar.
- " " Mariano Castro.
- " " José Casimiro Valdés.
- " " Francisco Javier Tapia.

Adjuntos al Señor Fiscal.

- D. D. Evaristo Vargas.
- " " Juan Manuel Chavez.
- " " Mateo Garzon.

Adjuntos a los Jueces de primera Instancia.

- D. D. Ramon Delgado.
- " " José Pio Alcalá.
- " " Nicolás Loayza.
- " " Manuel Rudecindo Zegarra.
- " " Gregorio Ugarte.
- " " Manuel Cornejo.

Adjuntos al Agente Fiscal.

- D. D. Fernando Villavaso.
- " " Francisco García Calderon.

Adjuntos a los Relatores.

- D. D. Genaro José Barriga.
- " " Mariano Vargas Polar.
- " " Marcos Salas.
- " " Gregorio Corrales.

Jueces de primera Instancia de Hacienda.

- D. Mariano Carbajal encargado de la Administración del Tesoro.
- El Administrador de Correos D. José Ciriaco García.
- El Contador de Diezmos D. Miguel Tirado.
- El Teniente Administrador cesante D. Lucas Loayza.

Adjuntos al Juzgado de primera Instancia de la Provincia de Condesuyo.

- D. D. José Santos Llerena.
- " " Lucas Manuel Hernani.
- " " Pedro Mogrovejo.

Para la de Camana.

- D. D. Andres Gamboa.
- " " Mariano Yañez.
- " " Juan Pastor Salazar.

Para la de Majes.

- D. D. Andres Lastigarraga.
- " " José Ignacio Espinosa.
- " " José Cayetano Nuñez.

República del Perú—Corte Superior del Departamento de Arequipa Enero 3 de 1857.

Al Señor Prefecto del Departamento.

S. P.

Tengo el honor de avisar a US. para los fines consiguientes y en contestación a su apreciable nota de 31 del mes y año próximo-pasados, que el día de ayer se ha instalado el Tribunal y que han prestado el juramento respectivo los Señores Vocales Dr. D. Gabriel Patricio Rivero, D. D. José Hermógenes Cornejo y el Señor Fiscal D. D. José María Pérez, y los Jueces de primera instancia de esta provincia DD. D. Cornelio García, D. Manuel José Gutierrez Cossio y D. José Luis Gamio; y el de primera instancia de la provincia de Caylloma D. D. José Julian Arguedas.

Dios guarde a US.—S. P.—Mariano Gandarillas.

República Peruana—Arequipa Diciembre 29 de 1856.

Al Sr. Prefecto del Departamento

S. P.

La bondad de S. E. el Jefe Supremo del Estado, se ha servido elegirme Fiscal de la Ilma. Corte Superior de Justicia de este Departamento, y al contestar el oficio en que US. se digna comunicarme este nombramiento, me es honroso asegurar a US. que lo acepto con gratitud y que emplearé todos mis esfuerzos por servir útilmente a a mi país y por corresponder a la consideración que he merecido de S. E.

Dios guarde a US.—José María Pérez.

Al Señor Comandante General del Departamento.

Arequipa Diciembre 27 de 1856.

Dado de alta en el Ejército Regenerador por la orden general de este día, me concierne dar a US. las debidas gracias por la justicia que se me hace, declarando que siempre he sido, soy y seré amigo del Ilustre General Vivanco, y que con mi comportamiento como soldado de honor, estoy pronto a dar señaladas pruebas de que no pertenezco a la causa del General Castilla.

Dios guarde a US.—Fermín de la Fuente.

MANIFIESTO de lo adeudado y cobrado de las rentas nacionales y particulares que corren a cargo de esta Tesorería, así como de lo adeudado y datado por pagos que se han hecho en el mes de Noviembre de 1856.—A saber.

Por años ant.^o Por el presente

Existencia que resultó en fin de Octubre anterior..... 850 4 1/2

Cargo.

Arbitrio Municipal, rentas de policía è instruccion pública.

El D. D. Miguel Abril por cuenta del semestre de Junio último de la responsabilidad del Sub-Prefecto accidental de Caylloma D. Mariano Velarde..... 160. 5
 D. Juan Bautista Puma por arrendamiento de las tierras destinadas a la escuela de Caylloma correspondiente a Mayo último..... 45.
 205. 5

Auxilio patriótico.

El señor Canónigo Tesorero D. D. Diego Rodríguez por cuenta de cuatrocientos veintisiete pesos medio real que importa el treinta y tres por ciento, sobre su renta líquida quedando a deber doscientos veintisiete pesos medio real pagaderos dentro de dos meses..... 200.

Alcabala de enajenaciones.

Trasladados del libro auxiliar por lo recaudado en el presente mes..... 478. 1 1/2

Contribucion de predios rústicos.

El recaudador del Distrito de la Catedral D. D. Ramon Delgado por cuenta del semestre de Junio último..... 553.
 El de Yauaguara D. Pedro Valdivia, setenta y ocho pesos cinco reales por resaca del semestre de Diciembre de 1855 y setenta y tres pesos un real por cuenta de Junio último..... 141. 6
 El de Cayma D. Simon Vera por cuenta de Junio..... 105.
 El de Uchumayo D. José Manuel Hartado por idem del de Diciembre de 1855..... 120.
 El de Sachica D. Fabian Quirós por idem idem..... 133.
 El de Tiabaya D. Mariano Zagarra por idem idem..... 439.
 Los herederos de D. José Loayza por su hacienda en el valle de Vitor, por los semestres de Diciembre de 51, Junio y Diciembre de 1855..... 14.
 28. 1,505. 6

Contingentes

D. Carlos Kossut como parte de los derechos que ha adeudado a la aduana de Islay en 25 de Octubre último..... 294.
 D. Antonino Rivero como productos pertenecientes al Colegio de la Independencia por arrendamiento de la chacra de Challapampa..... 500.
 D. Adolfo Weis por cuenta de los derechos de internacion que de la fecha en adelante deba pagar a la Aduana de Islay con el abono del uno por ciento..... 2,500.
 D. Faustino Rivera por cuenta de idem idem idem..... 450.
 La Aduana de Islay como entregados por la casa Jack por adelanto de derechos de internacion..... 5,000.
 8744

Depósitos.

El señor D. Manuel García de la Arena como depositario de los productos de la chacra de Patasagua..... 1,315.
 El mismo por el depósito que hicieron los Señores D. D.

Al frente..... 1,315. 28. 11,984. 2 1/2

Del frente..... 1,315. 28. 11,984. 2 1/2
 Bruno Valcarcel y D. Leopoldo Tizon..... 2,060.
 El idem por idem de D. Luis Paredes y Da. Manuel Ortega..... 200.
 El D. D. Miguel Abril como única existencia de mil trescientos setenta y nueve pesos que el señor D. Domingo Elías le entregó para habitaciones en los baños de Jesus..... 479.
 D. Alfonso Francois, como valor de una factura de efectos de Europa perteneciente a la testamentaria de D. Manuel H. C. Vargas..... 15,210.
 D. Narciso Carpio depositario de de una capellanía que fué del finado Cura D. Sebastian Herrera..... 230.
 El Tesorero de la Academia Lauretana D. D. José María Perez como única existencia que se hallaba en su poder..... 1,000.
 D. José Carlos Vargas a nombre de su esposa Da. María Ana Alvear como productos de réditos devengados de un principal de tres mil pesos que reconoce su hacienda de Vitor nombrada la quebrada..... 1,300.
 El señor D. Juan Mariano Goyeneche como productos de los bienes de la señora Da. María Bedoya..... 4,000.
 D. José María Vela como arrendatario de una finca de la capellanía que disfrutaba D. Miguel Corzo..... 950
 Da. Carmen Ugarte de Gamio como depositaria que fué de su finado esposo el D. D. Pedro José Gamio Masías de la capellanía que disfrutaba idem..... 987.
 El Sub-Prefecto de la Provincia de Majes Coronel D. Marcelino Inojosa por cuenta de los depósitos tomados en dicha Provincia..... 2,750.
 30,471.

Empréstito.

Varios individuos por empréstito voluntario acordado en 9 del presente por la Prefectura para atender a los gastos de la causa Regeneradora..... 3,642.
 El señor Coronel D. Diego Masías para idem..... 3,500.
 Varios individuos por el valor de caballos, y dinero entregado para su compra..... 275.
 7,417.

Montepío civil.

A los oficiales 1.^o y 2.^o de la Secretaria de la Prefectura de su haberes del presente mes... 4. 3 1/2

Montepío de hacienda.

Al Administrador y demas empleados en propiedad y cesantes de esta Tesorería..... 21. 3

Montepío militar.

Al Comisario de guerra D. D. José Genaro Talavera de su haber..... 6: 2

Molín s.

El Subastador D. José Hermógenes Cornejo por la primera mesada del año de su remate cumplida en 9 del presente... 6,394. 1
 El Administrador D. Fernando Chavez por los productos desde el 10 hasta el 25 del actual..... 2,855.
 D. Fernando Cornejo por el suplemento con el veinte por ciento para que se le reintegre con los productos del próximo Diciembre..... 4,000.
 13,249. 1

Productos de papel sellado.

El Receptor de esta capital D. Francisco Angel Vargas por productos de espendio en el presente mes..... 280.

Total Cargo..... 28. 63,433. 2 1/2

(Continuará.)

ERRATA.

En algunos ejemplares del número anterior salió la fecha equivocada—Dice 3 de Diciembre, lease 3 de Enero.

EL REJENERADOR.

GUARDIA NACIONAL.

Cualquiera que sea la forma de Gobierno que adopten los Estados, las Guardias nacionales son la garantía práctica de las libertades públicas, puesto que se organizan con los mismos ciudadanos interesados en la conservación de su existencia, de su propiedad, de su libertad, de su honor y de todos los derechos que les corresponden como hombres y como ciudadanos—Por eso los despotas combaten siempre esta institución para echarse en los brazos del Ejército, instrumento casi ciego del poder a causa de la disciplina que deben guardar los que lo componen, y de sus esperanzas para obter grados y condecoraciones en razón directa de su adhesión y de su consagración.

Entre nosotros, se ha visto de cuando en cuando algún aparato de formación de Guardias nacionales, pero ha sido únicamente para ostentar número de hombres en épocas de conflicto nacional ó de guerra interna, pero nunca los Gobiernos tuvieron la intención de establecerla tal como debe estarlo, de una manera efectiva, actual y permanente, para equilibrar el poder militar del Ejército de línea, para dar apoyo al Pueblo así como el Ejército es el apoyo del que manda; para que mediante este equilibrio ó igualdad de fuerzas puedan los Gobiernos mantener en fiel la balanza política, sin ser arrastrado por ninguno de los dos pesos; para que puedan libremente hacer el bien y operar el progreso del Estado sin trabas ni atropellos.

Establecido el equilibrio entre el Poder y el Pueblo, todos los demás ramos de la Administración quedarán igualmente equilibrados, que es el gran problema que se debe y puede pero que no se ha querido resolver.

En cuanto a la guardia nacional de esta heroica Ciudad, hemos visto que siempre se le ha querido anular, porque, sin herir la susceptibilidad patriótica de los demás Pueblos, podemos asegurar que ha sido en todos tiempos, la más firme, la más constante, la más esforzada y la primera en lanzarse a la arena para pedir cuenta a los tiranos y a los despotas.

En estos últimos años no ha existido ya la guardia nacional arreglada por Batallones y Regimientos, porque, como hemos dicho, los Gobiernos han procurado destruir la defensa popular, pero Arequipa ha contraminado las miras de esos Gobiernos y en vez de Batallones y Regimientos, la población en masa ha sustituido la Guardia nacional antigua.

Desde 1854 cada Arequipeño es un Guardia nacional, pronto a formar en línea a vanguardia, al centro ó a retaguardia según lo exija el servicio popular.

Encadenada la revolución del 54

por el nefando Castilla, esa misma Guardia nacional en masa, ese mismo Pueblo arequipeño que proclamó la Regeneración de la Patria, de la que Castilla ha querido hacer su funeral, ha vuelto a la liza con la fe y valor que dá el patriotismo y la sublime idea de ser el más firme apoyo de la libertad y la falanxe terrible de los usurpadores y tiranos.

El Ejército Regenerador no es pues sino la vanguardia de la Guardia nacional arequipeña. Toda ella es la reserva inagotable del gran Pueblo.

Entre los Jefes que han dirigido siempre con gloria la Guardia nacional merecen particular estimación todos los que hoy dirigen la Guardia activa compuesta de dos gruesos batallones de a 800 plazas, y en especial los que se han envejecido en tan honroso servicio.

La Patria debe una corona cívica a la Guardia nacional de la infatigable é ilustre Ciudad de los libres por sus inmensos y heroicos sacrificios— ¡Peruanos!

Viva el Ejército del Pueblo
Viva la Guardia Nacional.

SABEMOS.

1.º Que el General Castilla recela hasta de su propia guardia y que por esta razón no duerme dos noches en un mismo sitio.

2.º Que es tal el descrédito de su gobierno, que para conservar los pocos soldados que componen su exiguo ejército les prodiga el oro y los ascensos.

3.º Que a los Jefes de los cuerpos les ha regalado 25000 \$ a cada uno, para probar si por medio de tan estupidas dádivas los puede hacer suyos, ó aplazar siquiera algunos días su caída.

4.º Que ha adoptado por sistema administrativo, la calumnia, la perfidia, la mentira, las proscripciones y el asesinato de cuyo sistema ha dado pruebas evidentes, como la expedición de Yankes para degollar a los Jefes y oficiales de la Marina nacional; las comisiones secretas a los mismos Yankes para barrenar los vapores y asesinar a sus Comandantes; el ofrecimiento sin tasa de caudales y honores, a todos los que de cualquier modo siembren la discordia y la matanza en las filas regeneradoras; los proyectos de nuevas expediciones filibusteras y los premios anticipados de gruesas sumas de onzas para alcanzar algún éxito en sus infernales miras.

5.º Que ha establecido una especie de banco manejado por dos Convencionales, destinado a dar sin medida el oro a cuantos escritores mercenarios se presenten para detractar ó infamar al I. G. Vivanco y a la noble causa que dirige. (Seguirá.)

COMUNICADOS.

(a) Dígase lo que se quiera, no es posible negar la existencia de una causa más eficaz y santa que la infalibilidad de la opinión pública. Ella es nuestro principio.

(b) Este artículo está en la imprenta desde el 31 de Diciembre último.

pal apoyo, y es superior al entusiasmo y valentía del ejército y de la armada. No es posible negar que un poder superior al hombre vela activamente por la justicia en bien de esta desgraciada patria; además de los acontecimientos previstos y hábilmente preparados por el círculo, se desenvuelven a cada momento otros inesperados que es preciso atribuir a una causa sobrenatural.—Dado aquí el grito de libertad y regeneración, huyen las tropas que guarnecen la ciudad, cuatro Generales se ponen a la cabeza de ella, ninguno se atreve a concebir la idea de atacarnos, intentan dirigirse a Tacna, les sale al encuentro un puñado de ciudadanos armados y casi sin disparar un tiro, como por ensalmo, se apoderan de toda la fuerza y corren desprovistos los cuatro Generales, por haber mirado la verdad bajo el verdadero punto de vista.....según dice en su parte el General Canseco. Vienen del Callao nuevos elementos de guerra, especialmente una parte considerable del dinero nacional que debía servir para pagar a los esbirros de Castilla, y ese dinero y esos elementos, como si nos fuesen directa y oportunamente enviados, llegan en el momento preciso a nuestras manos, sin que para ello fuese necesario vencer obstáculos.—Se avista a nuestras playas el buque en que a todo riesgo se había embarcado el General Vivanco para venir a ponerse al frente de los pueblos que lo llamaron proclamándolo Jefe Supremo Regenerador del Perú, y cuando debía esperarse que las baterías del "Apurímac" hiciesen fuego a la embarcación que conducía al proscrito, esas mismas baterías le hacen la gran salva de honor y sirven hoy de invencible apoyo a nuestra causa.—El General de más confianza para Castilla, su propio cuñado, abandona las fuerzas de Trujillo y huye también desprovisto a refugiarse en el Ministerio de la Guerra que nadie quería aceptar en Lima—Lambayeque y Trujillo proclaman los mismos principios de Arequipa—En Piura obra con actividad uno de sus hijos más valientes, un Coronel de reputación militar conocida y en Haraz se iba ya a dar el grito de regeneración a la salida del último Vapor.—Viene del Callao un buque cargado de carbon y otros útiles para la escuadra y como si el mismo Castilla que ha empujado desde el principio la contra-revolución, alimentándola día por día, nos enviase directamente y calculando el tiempo y las circunstancias estos recursos bélicos, llegan en el momento preciso y la escuadra se apodera de ellos, cuando los necesitaba con urgencia sin tener de donde sacarlos y nos encontramos ahora con un buque cargado de carbon al tiempo de salir toda la escuadra, para obrar sobre el Norte de la República. En fin, desde el 1.º de Noviembre hasta la fecha no ha habido un solo acontecimiento político que no haya sido de resultados mediatos ó inmediatamente favorables a la causa de los pueblos.

Ahora bien: si es cierto, como preciso es creerlo, que la Presidencia se ha valido del brazo de Castilla, como de azote para castigar a y llamar al orden al descarriado Perú—¡yo

es verdad también que los hechos referidos y multitud de otros del mismo género, revelan una acción providencial!—Si, preciso es reconocerlo, preciso es confesarlo, preciso es también que mas tarde no lo olvidemos—El Dios de los mortales descargó su poder, contra el pueblo, porque muchos de sus hijos infringieron sus mandatos; pero ahora protege a sus escogidos para libertar al Perú de la horrorosa corrupción de un gobierno, que especula con la riqueza y con la sangre de los peruanos; ahora protege a sus escogidos contra los embates de un gobierno egoísta, estúpido, estafador, sin ley y sin conciencia, que en los delirios de su necia ambición, se imaginó que podía convertir en humilde rebaño, para su propio provecho, a un pueblo de libres que jamás ha economizado su sangre por conservar sus sagrados derechos.—Tenemos fe y nuestra fe nos salvará.

LOS LEGISLADORES y las Leyes.

Bajo este epigrafe, serán registrados y examinados algunos actos de los Convencionales para que su mera exhibición acredite como se burlan de los pueblos y cuanto distancia media entre sus palabras y su conducta.

Los Convencionales dormían el sueño del cinismo y besaban sumisos las órdenes del Dictador, cuando sintieron el primer sacudimiento de la indignación pública y se dijeron—"Pensábamos que los pueblos dormían con nosotros, pero observaban." Con el miedo del culpable, pusieron entonces a discutir como defendían la irritación pública que comenzaba a desbordarse y volvieron a decirse. "Despertemos: desembrollemos el caos de nuestras anteriores estupideces, y promulguemos una Constitución cual quiera que sea: lo que no pueda aligerarse vuelvase el objeto de reglamentos orgánicos: salgamos del lance por cualquier camino: lemémonos la fuente y origen de las instituciones; esta palabra es mágica: habiendo Constitución, hay legitimidad y el nombre de legitimidad que pisoteamos y encarnecemos en la Palma, es, digase lo que se quiera, mágico biombo para engañar, sofocar la opinión y asegurarnos."

Echáronse con este consuelo a cojer volutas, y la gran Carta, que era un embrión sin figura racional, fue abortado con toda la deformidad de un monstruo inorgánico, sin cabeza, ni pies, erizado de brazos como serpientes, y con todas las irregularidades de un feto engendrado por la magia y dado a luz por medio de abortivos—Después habrá tiempo para analizar esa Constitución, mezcla indigesta de libertinaje e irrelijiosidad, de desorden y atolón dramático y entonces se verá lo bien que cuadra la anterior caricatura a la Carta Convencional.

Montado el feto sobre los hombros del susto, voló a los departamentos y provincias, sirvióle todo de séquito ordenes urgentes para que se le hicieran los mas ridiculos honores y sobre todo para que fuese bulliciosamente hospedado. El buen sentido de Arequipa al verlo tan espetado y tan ridiculo, no pudo dejar de reírse; pero los otros pueblos, que no tenían energía ó proporcion para hacer lo mismo, lo recibieron a mas no poder y se propusieron tributarle un culto como el que rindieron los antiguos a Memo. Castilla dió el ejemplo, mandando a hacer un descargado reclutamiento al siguiente día que juró serlo fiel. Siguió San Roman, el primero de sus enjendradores, ascendiendo a Comandantes, Tenientes Coronales y Sargentos mayores, a todos los oficiales de la fuerza que se defeccionó en Islay.

Initaron el mismo homenaje los esbirros del Libertador en varios departamentos y de este modo quedaron maltratados *respectuosamente* los mas relucibrantes de sus liberalísimos artículos.

Sin embargo, lo esencial era que el embrión apareciera admitido, que hubiese contestaciones de que fué aceptado con repiques y universal contento, que estos festejos se anunciasen con letras de molde, y que la Convención y el Dictador pudiesen alegar en derecho el título de *Constitucionales*. Este era el golpe pero los beañitos, que en punto a circunpección no le van en zaga a su misma criatura, pasaron de engañar a engañarse; se infatuaron con la propia fatuidad de actas irrisorias: se creyeron subidos en un momento a la altura de su *mision*; meditaron cargarse de un poco mas de trabajo para darla de trabajadores incansables; y echaron a bolar una ley de municipalidades que convierte en alcaldes, tenientes, síndicos y regidores a todos los estantes y habitantes de cada distrito, y cuyo liberalismo consiste en hacer una república de municipalidades, y no una ley de la que deba la Nación prometerse ventajas. Lanzaron a poco una proclama sutil, extraída por alambique y de esas que dejan entrever un claro oscuro, que poniéndolo en palabras diría—**COMPONGAMONOS.** Siguiéron despues presentando proyectos elegantes de leyes electorales, y sabe Dios que mas tendrán corrido hasta la fecha para suplir los dos años de dietas y desidia que llevan dijerridos.

Estos son los trabajos del cuerpo. Los de los miembros no aparecen menos eficaces y patrióticos. Dos de los de corona procedieron a jurar heroicamente la Constitución en que eran despojados del fuero y de los emolumentos. Si hubieran sido del cuero y de los entendimientos, no habria habido quien no se alegrase, pero ellos no hubieran jurado en tal caso aunque se tratase de no renegar de la fe del bautismo. Los otros miembros Cortés y Tafur publicaron un aviso en el *Comercio* (haciendo pagar y garantizar cuantos artículos se escribiesen sosteniendo a la Convención y a su Ejecutivo. ¿Qué tal patriotismo? No advertían estos miembros, que su generosa y moral incitación haria deducir a todo el mundo estas dos clarísimas consecuencias: la Relativa a la paga. Sesenta miembros de todo género y tamaño, no pueden sostenerse, por sí, y no teniendo quien entre ellos sea aparente para patrocinarios se ven precisados a dar plata por este servicio—Lo que no se posee, se compra y aunque resulte confesado que en el extracto de la sabiduría, nada hay de ciencia, lo positivo es que se logran escritos en favor de los sabios que no siquiera saben elaborarlos. El cambio nada tiene de raro; en lugar de discurrir, compran quienes discurren por ellos. Esto aunque no pruebe delicadeza ni aptitud, prueba liberalidad y frescura.

Ademas; no podrán dar una prueba mas brillante de popularidad, que la de verse precisados a negociar quien los defiende, *por cuanto vos disteis.* A falta de opinion libre y espontánea, buena es una opinion men digada y asalariada. Por lo ménos produce *escritos a favor*, que es lo que se necesita, y aun cuando se quiera objetar, que pagar escritores ha sido, es y será la mas clásica prueba de aislamiento y el mas vergonzoso de los comercios, harán esta atinencia solo los que ignoren que los convencionales hacen alarde de lo que a todos abochorna.

2. Relativa a la garantía. Existe una ley segun la cual deben someterse a juicio los que abusen de la libertad de imprenta, y esta ley, con su aditamento de sujeción a los juzgados ordinarios, es convencional ó dictatorial que es lo mismo. Los consabidos miembros, *garantizan los escritos a favor*; es decir, libentan de la pena a los infractores de la ley de imprenta; les dan poderes plenos para insultar, para difamar y para mentir; con tal de que defendan quedan eximidos de la saludable subordinación a las leyes, no existe para ellos el deber de observar la constitu-

ción que somete el ejercicio de la libertad de imprenta a la ley del caso: están *garantizados* por los miembros Cortés y Tafur, y cuando algun agraciado denuncié su libelo contentarían estos miembros constitucionalmente inunes. ¿Puede hallarse un acto que califique mejor al Gobierno, a la Convención y a los miembros de la moralidad? Hazen la ley para bejarla, y se titulan constitucionales para burlarse de los pueblos. Las acciones que siempre han deshonrado y envilecido, son para ellos actos de heroísmo y de virtud; han dado pasos gigantados en la senda de la libertad, tomando esta palabra en el sentido de hacer lo que la gana le da, ó como dice el vulgo, de echar la capa al toro.

Pero por los miembros ha sido olvidado el cuerpo—Por Cortés y Tafur, se han quedado en blanco los artículos constitucionales, la ley municipal, la proclama de la Convención de que era preciso hablar. Los padres han merecido por ahora mayor atención que sus criaturas; pero no quedaron estas sin su correspondiente censura. Pronto serán llamadas y sometidas al juicio de la opinion.

AL PUBLICO.

A todos los arequipeños les es notorio, que siempre decidido por la causa de los principios, he hecho constantes sacrificios en favor del Ilustre General Vivanco, que hoy preside tan dignamente los destinos de la patria. Desde mi infancia servi de cadete en el batallón Union; pelé y fui derrotado en el Carmen Alto, a donde me tomaron prisionero. En la época electoral fui uno de los mas entusiastas y decididos defensores de la candidatura del General Vivanco; por cuya razon me apresaron, me pusieron de soldado, y tuve que fugar hasta la montaña de Apolo. Habiendo regresado, me remitieron preso a Lima y por último el 7 de Enero me comprometí, firmemente persuadido de que a aquel pronunciamiento fué por el General Vivanco.

Estos antecedentes conociólos de todos mis paisanos, son la mejor garantía de mis sentimientos, y ahora que veo lanzado a mi pueblo en una nueva lucha contra el General Castilla, por no haber sabido corresponder a la confianza que depositaron en él, me es honoroso y obligatorio manifestar que pertenezco a la causa Vivanquista y que estoy decidido a prestarle toda clase de sacrificios, pues si he servido al General Castilla, ha sido porque fui engañado como otros muchos. Mi pueblo y el General Vivanco, son los únicos a quienes pertenezco y perteneceré en toda circunstancia.

Manuel Moscoso.

AVISOS.

VACUNA

Se administra en esta Intendencia todos los días Viernes del presente mes, a las doce de la mañana, y se avisa al público para que concurren todas las madres que tengan criaturas, previniéndose que están obligadas a traerlas a los ocho días, despues de vacunadas, para su inspeccion por el Conservador del fluido.

Hállandose la fanega de trigo de 4 ps. 4 rs. a 5 ps. 4 rs. debe tener el real de pan treinta y cinco onzas, lo que se pone en conocimiento del público, para que haga los respectivos reclamos. Secretaría de la Intendencia de policía. Arequipa Enero 7 de 1857.